

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 32-2015-00066

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de sentencia del 13 de agosto de 2020, a través de la cual revocó la emitida por esta instancia el 2 de septiembre de 2019.

Dado lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas.

2. Ahora bien se tiene que el 18 de agosto de 2022 el apoderado del demandante formuló ante el Superior recurso de reposición y en subsidio el de queja en contra del auto fechado el 20 de abril de 2021, a través del cual dicha Corporación negó el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segundo grado del 13 de agosto de 2020. Escrito que fue remitido a este Juzgado por parte de la Secretaría del Tribunal bajo el argumento de que el expediente había ya sido devuelto a esta instancia.

De ahí que si bien se observa que el proceso fue recibido por este Despacho el 13 de septiembre del año anterior, lo cierto que es que la impugnación debate una decisión adoptada por la Sala Civil del Tribunal Superior en el año 2021, de ahí que es a esa instancia a la que le corresponde emitir decisión al respecto.

Dado lo anterior, por Secretaría remítase la totalidad del expediente digitalizado a fin de que sea remitido al Despacho del Magistrado que conoció en segunda instancia de esta acción, para que emitida decisión en lo que respecta frente al recurso formulado por la parte actora frente al auto del 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280cbd1672b9aa398ab68a963f1ba5e63f77ff9d303acc1f9336f475d167a20c**

Documento generado en 10/04/2023 04:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>